

BASES DE LA CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE 2 LOCALES EN E-GLOBAL HUB (CÁMARA DE MADRID – MADRID ACTIVA)

1. ANTECEDENTES

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid es una Corporación de Derecho Público que representa, promueve y defiende los intereses generales de todas las empresas de Madrid y colabora con las Administraciones Públicas en el impulso del comercio, la industria y los servicios en la Comunidad de Madrid. La Cámara de Madrid ofrece un amplio abanico de servicios por y para las empresas madrileñas, servicios de calidad y adaptados a sus necesidades, que tienen el objetivo de favorecer y apoyar su crecimiento, consolidación y expansión.

Para el cumplimiento de estos objetivos se ha puesto en marcha este E-Global Hub de Empresas, iniciativa gestionada por la Cámara de Madrid y Madrid Activa S.A.U, que se ha configurado como un espacio dirigido a favorecer el emprendimiento y la creación de empresas. La puesta en marcha de este E-Global Hub, tiene por objeto apoyar el nacimiento de nuevos negocios y la consolidación de empresas de reciente creación mediante el asesoramiento y formación en los diferentes ámbitos del desempeño empresarial a las empresas y proyectos ubicados en sus instalaciones, favoreciendo así el fomento y desarrollo de la economía regional y la creación de nuevos puestos de trabajo.

El E-Global Hub de Empresas se caracteriza por ser un espacio físico en el que se combina la existencia de espacios de trabajo destinados empresas de reciente creación con la formación, el asesoramiento y la prestación de diversos servicios de emprendimiento, con los que se trata de cubrir las necesidades básicas de estas pequeñas y medianas empresas en lo que a gestión empresarial se refiere, permitiendo mejorar sus expectativas de supervivencia.

2. OBJETO y ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto establecer el procedimiento y los criterios para la selección de **dos empresas** y/o emprendedores que se ubicarán en el E-Global Hub de Empresas situado en la c/ Pedro Salinas, 11 de Madrid.

3. CARACTERÍSTICAS Y EQUIPAMIENTOS

El E-Global Hub de empresa contará con los siguientes medios materiales y humanos de los que dispondrán los beneficiarios.

En lo que se refiere a los espacios de los que dispondrán los beneficiarios son:

- 2 módulos de oficina independiente de un máximo de 15m2.
- Espacio de coworking.
- 1 aula de formación.
- 1 sala de reuniones.
- 1 zona de uso común.
- Plaza de garaje. Cada empresa instalada en el E-Global Hub contará con una plaza de garaje.

En referencia al equipamiento de los espacios, estos tendrán acceso al siguiente equipamiento:

- Telefonía y acceso a internet.
- Impresora.
- Fotocopiadora.

Los medios humanos que prestarán servicio a los proyectos incubados en el E-Global Hub serán:

- Un Director, que será al menos un titulado superior con una experiencia mínima de cuatro años en gestión de servicios para el emprendimiento y de asesoramiento a proyectos de empresa.
- Dos Técnicos, que serán al menos titulados superiores con experiencia mínima de dos años en asesoramiento y organización de las acciones dirigidas a emprendedores y empresas.
- Un Administrativo, con al menos estudios secundarios y experiencia de al menos un año en puestos administrativos.

Los servicios que se prestarán en el E-Global Hub a los beneficiarios son los siguientes:

- Información y asesoramiento continuo de forma personalizada en función de las necesidades de cada empresa ubicada en el E-Global Hub. Se llevará a cabo la actualización del plan de empresa y asesoramiento personalizado en los aspectos más relevantes de la gestión empresarial.
- Acciones formativas y de networking. Se llevarán a cabo acciones formativas sobre aspectos diversos de temática empresarial y eventos de networking en el que participarán tanto las empresas incubadas como otros proyectos, así como también otras actuaciones que el comité de seguimiento considere necesarias.
- Mentoring. Las empresas incubadas contarán con el apoyo de un mentor, entendiendo por tal a empresarios, profesionales, directivos, con amplia experiencia en la creación y consolidación de empresas.
- Acciones de dinamización promoviendo la participación de los empresarios en las actividades organizadas.
- Punto PAE (Punto de Atención al Emprendedor) en el que se prestará asesoramiento técnico-empresarial a todos aquellos emprendedores que lo soliciten formen o no parte del E-Global Hub y todos los trámites que permita la gestión telemática mediante el uso del sistema de tramitación telemática (CIRCE) y el documento único electrónico.

El uso de los espacios y los servicios prestados en el E-Global Hub a los beneficiarios se llevará a cabo en todo momento bajo las **“Instrucciones de Funcionamiento y Régimen Interno del E-Global Hub de Empresas” (ANEXO III)**, así como cualquier otra directriz que dicte el comité.

4. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios del servicio, las personas físicas o jurídicas (empresarios individuales, profesionales, S.C, S.L. S.L.L S.L.P, S.A y S.Coop), que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

- Ser empresa/autónomo de nueva creación o empresas/autónomo con una antigüedad máxima de 2 años en el inicio de la actividad económica (se considerará como fecha de inicio de la actividad la declarada en el modelo 036/037 de la AEAT).
- Ser una EBT creada a partir de patentes o de resultados generados por proyectos de investigación realizados en una Universidad, Centros Tecnológicos o Centros de investigación públicos o privados. Las EBT deberán tener una antigüedad máxima de 5 años en el inicio de la actividad económica.
- Las empresas solicitantes deberán ser pequeñas empresas según la definición establecida en la Recomendación de la Comisión Europea del 6 de mayo de 2003, en ningún caso, deberán estar participadas en su capital por otra mercantil que no esté considerada como PYME en más de un 25%, sea cual sea su régimen jurídico en el momento de la solicitud. A efectos de cumplimiento de inicio de actividad económica se deberá cumplir el requisito tomando como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes.
- Ser persona o grupos de personas físicas que cuenten con un proyecto empresarial, siempre que presenten documento de compromiso de inicio de actividad en el plazo de 30 días naturales desde la fecha de efectos establecida en la Resolución en la que se propone como beneficiario.
- Las actividades a desarrollar en las instalaciones del E-Global Hub deberán ser compatibles con sus características físicas y el espacio concedido no perjudicar al medio ambiente o al entorno local y ser compatibles con las características físicas del E-Global Hub y del espacio concedido (nº de personas y prevención de riesgos laborales).

5. PLAZO DE USO DE LOS ESPACIOS Y SERVICIOS DEL EGLOBAL HUB

El plazo máximo de utilización de las instalaciones, espacios y servicios del E-Global Hub por parte de las empresas y emprendedores allí ubicados es de 1 año. Serán los informes técnicos de la Cámara de Madrid encargados del seguimiento de cada empresa, los que determinarán el grado de maduración de cada proyecto y por tanto la idoneidad o no de continuar haciendo uso del E-Global Hub.

La Cámara de Madrid, elaborará con carácter trimestral un informe de seguimiento de cada uno de los proyectos incubados en el E-Global Hub en el que se detallará la situación del proyecto en relación con

el momento inicial y con el informe inmediatamente anterior, para comprobar su grado de progresión, estableciendo así el grado de cumplimiento de las previsiones establecidas. En casos de especial gravedad, de claro incumplimiento de las Instrucciones de Funcionamiento y Régimen Interno del E-Global Hub o de evaluación negativa de las actuaciones previstas, la Cámara de Madrid, podrá acordar la expulsión de la empresa del E-Global Hub.

6. CONVOCATORIA, PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, SUBSANACIÓN Y MEJORA DE SOLICITUDES

Cualquier tipo de espacio deberá ser solicitado cumplimentando el formulario correspondiente que estará publicado en la web www.camaramadrid.es y en la de Madrid Activa S.L.U www.madridactiva.es

El solicitante deberá cumplimentar en su totalidad el formulario de solicitud de espacio de cesión de uso privativo, y adjuntar la documentación correspondiente. Se establece la limitación de una solicitud por empresa o persona física.

1. Presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes, junto con el resto de documentación requerida deberán presentarse en la oficina de registro del Instituto de Formación Empresarial de la Cámara de Madrid (c/ Pedro Salinas, 11, 28001 Madrid, en horario de 09.00 a 14.00 horas) **entre el 1 y el 18 de septiembre de 2020.**

i. Documentación –

- Solicitud de admisión debidamente cumplimentada y firmada por el emprendedor o administrador/res de la sociedad. **(ANEXO I)**
- En el caso de personas físicas, fotocopia del DNI o NIE del promotor.
- En el caso de personas jurídicas, fotocopia de la escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal e identidad del solicitante, así como copia de la escritura de constitución de la empresa.
- Documento 036/037 de alta de actividades económicas
- Certificados de estar al corriente de pago en Hacienda y Seguridad Social
- Plan de empresa/memoria explicativa de la empresa/proyecto **(ANEXO II)**

Más información: blanca.pastor@camaramadrid.es // emprendimiento@camaramadrid.es

2. Subsanación

En caso de que fuera necesario, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días naturales desde la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.

3. Valoración de solicitudes

El proceso de valoración y evaluación de los proyectos que soliciten su admisión en el E-Global Hub de Empresas será realizado por parte de la Comisión Técnica del E-Global Hub de Empresas, en base a los criterios establecidos, que estará formada por:

- a) Dos técnicos de Madrid Activa.
- b) Dos técnicos de la Cámara de Madrid

La Comisión Técnica evaluará tanto el cumplimiento de los requisitos mínimos, para ser beneficiario, como la valoración de las solicitudes, emitiendo un informe que incluirá, además de los resultados finales de las mismas, el detalle de las puntuaciones para cada proyecto en cada uno de los criterios y la justificación de las mismas en su caso. El informe será elevado a La Comisión de Seguimiento. En base al informe elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Proyectos, la Comisión de Seguimiento, procederá a dictar la resolución provisional con los proyectos que han resultado beneficiarios y los que no, concediendo un plazo de 5 días naturales para la presentación de las alegaciones correspondientes a la resolución provisional. Una vez resueltas las mismas, la Cámara de Madrid., publicará la lista definitiva con los proyectos seleccionados, concediendo un plazo de **5 días naturales** desde su notificación, para la presentación de los documentos por parte de los beneficiarios que acrediten la veracidad de los datos contenidos en su solicitud.

-Criterios de valoración para el acceso a módulos

Las solicitudes serán evaluadas individualmente por la Comisión Técnica de Evaluación de Proyectos, con un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios de baremación:

- a) **Plan de empresa:** Viabilidad del proyecto, hasta **50 puntos**
Los solicitantes que no alcancen una puntuación mínima en este apartado de 30 puntos serán declarados "no aptos", no entrándose a valorar el resto de los apartados. Las conclusiones del estudio del plan de empresa y de la viabilidad del proyecto se recogerán en un informe que formará parte del expediente. A aquellos proyectos que no se consideren técnicamente aceptables, no se les otorgará puntuación numérica y serán considerados únicamente como "no aptos".
- b) **Adecuación académica y experiencia** profesional del/los **promotores** al objeto social y actividad de la empresa, hasta **25 puntos**.
- c) Por tratarse de una empresa o **proyecto empresarial innovador** (innovación social, innovación en cuanto a producto, servicio o sistema de gestión), hasta **15 puntos**.
- d) Hasta **10 puntos** por la **capacidad general de crear empleo** del proyecto/empresa.

7. ADJUDICACIÓN

Adjudicado el espacio, se elaborará una ficha del proyecto incubado en la que se detallará la situación inicial del proyecto desde todos los puntos de vista de la gestión, los hitos de cumplimiento trimestrales

que los beneficiarios se comprometerán a cumplir, así como la situación final prevista del proyecto al final de su período de incubación. Igualmente, el usuario se comprometerá y aceptará el cumplimiento de las instrucciones de Uso y Ordenanza del E-Global Hub. Así, firmará un Acta de compromiso interno en el cual se comprometerá a acatar estas normativas y las que se puedan aplicar a los espacios empresariales.

Adjudicado el espacio, el usuario deberá constituir una fianza o aval por un importe de mil quinientos euros (1.500 euros), en los 15 días siguientes a su adjudicación. Dicha fianza será devuelta a la finalización de la cesión del espacio, siempre que no quede afecta a ninguna responsabilidad.

8. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Será obligatorio para los proyectos beneficiarios del E-Global Hub:

- a) Cumplimiento de las Instrucciones de Funcionamiento y Régimen Interno del E-Global Hub de Empresas de la Cámara de Madrid
- b) Cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto, tanto al final del período de incubación, como en los distintos hitos marcados de forma trimestral. Abandonar el E-Global Hub cuando así lo decida de forma motivada la Cámara de Madrid
- c) Participar en las actividades programadas por la Cámara de Madrid y Madrid Activa S.A.U., de formación, dinamización o mentoring que se pongan a su disposición.

La falta de observancia o cumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá motivar la expulsión definitiva del E-Global Hub.

En el caso descrito en el apartado b) la falta de cumplimiento de los objetivos marcados podrá no derivar en el abandono del E-Global Hub, cuando así esté debidamente justificado y motivado por los técnicos del mismo.

9. RENUNCIA A LA AUTORIZACION DEL USO DE LAS OFICINAS DEL EGLOBAL HUB

En el caso de que una empresa renuncie a instalarse en la oficina del E-Global Hub una vez que haya sido beneficiaria del mismo y se haya sido autorizado su uso, perderá todos los derechos y fianzas depositadas, pasando a autorizarse el uso de la oficina al proyecto que aparezca en primer lugar de entre los que integren la “Bolsa de Proyectos en Espera”, de conformidad con lo establecido en la base siguiente. La renuncia deberá presentarse por escrito a la Cámara de Madrid (E-Global Hub de Empresas. c/ Pedro Salinas, 11. 28043 Madrid)

10. PROYECTOS EN ESPERA Y ASIGNACIÓN DE SOLICITUDES

En relación con las solicitudes de emprendedores/empresas que hayan superado la puntuación mínima y no hayan resultado inicialmente como beneficiarios, se integrarán en la “Bolsa de Proyectos en Espera” del E-Global Hub.

El orden de la referida bolsa se configurará en función de la calificación obtenida en el proceso de baremación correspondiente. Producida una vacante en los espacios del E-Global Hub, la Cámara de Madrid, recurrirá a la “Bolsa de Proyectos en Espera” para cubrirla, respetando el orden de prelación establecido, y exigiendo al proyecto seleccionado, en su caso, que siga manteniendo todas las condiciones que dieron lugar a su puntuación inicial, y en caso de no cumplirse se pasará al siguiente proyecto de la Bolsa.

En todo caso, se considerarán proyectos en espera aquéllos que obtengan una baremación superior a 50 puntos.

11. VARIACIONES Y CAMBIOS EN LA EMPRESA

Las variaciones de forma jurídica, delegación de poderes, cambios sustantivos del paquete accionarial, ampliaciones o variaciones del objeto de la sociedad, etcétera, serán notificadas a la Cámara de Madrid por escrito por cualquiera de los medios establecidos al efecto. Asimismo, cualquier cambio que altere las circunstancias determinantes de la resolución positiva de la Cámara de Madrid para el uso de la oficina del E-Global Hub, determinará la anulación de la autorización desde el momento en que se tenga conocimiento de dichas circunstancias.

ANEXO III

INSTRUCCIONES Y REGLAS DE FUNCIONAMIENTO

RÉGIMEN INTERNO DEL EGLOBAL HUB DE EMPRESAS DE LA CÁMARA DE MADRID

Primera

Objeto de las Instrucciones

Las presentes instrucciones tienen por objeto regular el funcionamiento del EGlobal Hub de Empresas de la Cámara de Madrid y Madrid Activa, así como la utilización y prestación de los servicios que en él se facilitan, como instrumento para el desarrollo de proyectos empresariales generadores de empleo de la Comunidad de Madrid.

En concreto se regula:

- La administración del EGlobal Hub en orden a su mantenimiento y conservación.
- Las relaciones de vecindad entre los usuarios y la adecuada utilización de servicios y zonas de uso común del EGlobal Hub.
- Las normas internas de funcionamiento del EGlobal Hub en todos aquellos aspectos necesarios para su correcto funcionamiento.
- Los efectos y consecuencias del incumplimiento de las presentes instrucciones.
- Todas las previsiones establecidas en las presentes instrucciones se entenderán sin perjuicio de las condiciones acordadas en la convocatoria para la prestación de servicios en los despachos del EGlobal Hub.

Segunda

Espacios y servicios del EGlobal Hub de Empresas

El EGlobal Hub consta de los siguientes espacios y servicios:

- Servicio de asesoramiento para la creación de empresas, y Punto de Atención al Emprendedor (Punto P.A.E) para la tramitación y puesta en marcha de nuevas empresas.
- Servicios de tutoría, información y orientación a las empresas y proyectos instalados en el EGlobal Hub.
- Servicios comunes que facilitan el asentamiento del negocio por la vía de ahorro de determinados gastos de comunidad.
- Despachos dotados de las infraestructuras necesarias para su inmediata utilización, aptos para el desarrollo y gestión de empresas de servicios.

- Espacios de trabajo en régimen de coworking para emprendedores y nuevas empresas.
- Espacios comunes, constituidos por todas las dependencias y estancias del EGlobal Hub, como sala de reuniones y aula de formación a disposición de los usuarios de los servicios.

Tercera

Horario de funcionamiento

El EGlobal Hub estará en funcionamiento los doce meses del año respetando los festivos de carácter nacional, regional o local.

El horario del EGlobal Hub para dar servicios a empresas y emprendedores será de:

- De 15 de septiembre a 15 de junio
Lunes a jueves, de 9.00 a 18.00 horas y viernes de 8.00 a 14.00 horas
- De 15 de junio a 15 de septiembre, Navidad y Semana Santa
Lunes a viernes, de 8.00 a 15.00 horas

Horario para las empresas instaladas en el EGlobal Hub de Empresas

- Lunes a viernes, de 8.00 a 20.00 horas

Cuarta

Limitaciones y prohibiciones

Está expresamente prohibido para los usuarios del EGlobal Hub:

- El uso de cualquier material no permitido por las normas de Seguridad e Higiene.
- Ejercer toda actividad que pueda considerarse peligrosa, insalubre y nociva o que perturbe la actividad de los restantes ocupantes.
- El uso de los despachos de forma que se ocasione molestias en relación con las actividades proyectadas en el mismo.
- El uso de todo o parte de los despachos como vivienda o cualquier otro uso no permitido y distinto del propio de las oficinas.
- La práctica en cualquier parte del EGlobal Hub de cualquier profesión, comercio o actividad diferente a la empresarial y/o formativa o contrarios a la moral, al orden público o a las buenas costumbres, y la organización de cualquier tipo de manifestaciones políticas, sindicales y/o religiosas.
- La introducción en los despachos de mobiliario u otros enseres que no haya sido aprobados por parte del personal del EGlobal Hub de la Cámara de Madrid.

- La utilización injustificada de los extintores de incendios y demás dispositivos o medidas de seguridad, debiendo respetarse todas las normas e instrucciones dictadas o que se dicten en esta materia.
- La utilización inadecuada de cualquier elemento que genere ruido y molestias al resto de usuarios del EGlobal Hub, así como la introducción de cualquier animal y/o material peligroso, incómodo o inflamable.
- La utilización indebida de los aparatos contra incendios.
- De forma general, los usuarios del EGlobal Hub no deben en forma alguna perturbar el ambiente del centro mediante ruidos, vibraciones, olores o cualquier otra causa que pueda afectar o producir molestias a los restantes ocupantes.

Quinta

Cierre temporal

La Dirección del EGlobal Hub podrá disponer el cierre temporal de la totalidad o parte de las zonas comunes para efectuar trabajos de reparación o modificaciones que se consideren necesarias para mejorar la prestación del servicio, previa notificación a los titulares de los despachos afectados, con 15 días naturales de antelación, salvo en los supuestos de urgencia o fuerza mayor.

Sexta

Seguridad

La Cámara de Madrid no asumirá responsabilidad alguna en lo relativo a la seguridad de los despachos cedidos, por los daños que pudieran ocasionarse a las personas, mercancías o cosas, en caso de incendio, robo, fuerza mayor o, en general, accidentes de cualquier tipo.

Los usuarios deberán cumplir toda la normativa vigente en materia de seguridad:

- No podrá ser colocado o depositado en el interior del EGlobal Hub ningún objeto cuyo peso sobrepase el límite de carga de suelos y paredes.
- El almacenamiento y conservación de cualquier clase de bienes, géneros o elementos, se efectuará siempre contando con las máximas condiciones de seguridad, bajo la responsabilidad de los titulares o, en su caso, de su personal empleado.
- Cualquier situación o indicio razonable que pudiera afectar o relacionarse previsiblemente con la seguridad en el edificio deberá ser puesto en inmediato conocimiento de la Dirección del EGlobal Hub, sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares que pudieran aplicar quienes lo adviertan.

- Las zonas de paso, vías y salidas que puedan usarse como salidas de emergencia y/o evacuación deberán permanecer siempre libres y expeditas de obstáculos, de forma que sea posible utilizarlas sin dificultad en todo momento.
- No se introducirá en el EGlobal Hub materiales peligrosos, insalubres, malolientes, inflamables que estén prohibidos por la normativa vigente en materia de seguridad, en las disposiciones de los servicios de seguridad y/o en las pólizas y seguro concertadas.

Séptima

Acceso de visitantes y clientes

La Cámara de Madrid y se reserva el derecho a denegar la entrada al EGlobal Hub a cualquier persona cuya presencia pueda ser considerada perjudicial para la seguridad, reputación e interés de los usuarios del mismo o de la Cámara de Madrid.

Los usuarios deberán colaborar en esta acción, cuando sean requeridos para ello. **Cualquier persona que acceda o permanezca en el EGlobal Hub estará obligada, a petición del personal de la empresa de seguridad contratada por la Cámara Madrid a identificarse y a justificar su presencia allí.** Por ello, el acceso de visitantes/clientes se realizará de forma peatonal por la entrada principal del EGlobal Hub, donde una vez identificados ante el personal de la empresa contratada para el servicio de seguridad, se les dirigirán al despacho correspondiente.

Octava

Custodia de llaves

Por razones de seguridad y para su utilización en casos de emergencia, la Cámara de Madrid dispondrá de una copia de las llaves de acceso a los despachos en las dependencias del EGlobal Hub y a disposición del personal del mismo.

Novena

Uso de espacios comunes

Los espacios comunes del EGlobal Hub, tanto interiores como exteriores, se utilizarán únicamente para los usos previstos sin que, en ningún caso, puedan exponerse sobre ellas materiales o elementos ajenos a su propia estructura.

Cada uno de los autorizados de los despachos del EGlobal Hub tendrá derecho a hacer uso de las zonas comunes del EGlobal Hub, siempre y cuando no impida con ello los mismos derechos de los

restantes usuarios y su buen funcionamiento. De producirse este hecho, todo material o elemento que se encuentre situado en superficies comunes podrá ser retirado por la Cámara de Madrid, dando cuenta posteriormente de ello al propietario del mencionado material o elemento.

Décima

La sala de reuniones, podrán ser utilizadas por todas las empresas beneficiarias de los servicios que se prestan en el EGlobal Hub de forma gratuita, notificándolo previamente a la Dirección del EGlobal Hub.

El uso de estas salas por parte de los beneficiarios de la prestación del servicio será exclusivamente para desarrollar actividades de carácter accesorio a la actividad principal que realizan en los despachos (reuniones internas con el personal de la empresa, clientes o proveedores, formación del personal de la empresa, presentaciones a potenciales clientes, etc.).

En ningún caso podrá desempeñarse la actividad principal de las empresas en dichos espacios. Para su uso, se establecerá un “libro de reservas”, teniéndose en cuenta el orden de la solicitud. Las reservas se realizarán con, al menos, 48 horas de antelación, salvo casos de especial urgencia, a valorar por la Cámara de Madrid.

Los responsables del EGlobal Hub de empresas podrán denegar la utilización de los citados espacios y modificar los horarios de uso si así lo estimara necesario.

Undécima

Derecho de entrada

Los responsables de La Cámara de Madrid se reservan el derecho a entrar en cualquiera de las superficies del EGlobal Hub ocupadas por los usuarios de forma individualizada, para poder vigilar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los empresarios autorizados para el uso de los despachos, así como para poder efectuar, en su caso, las reparaciones ordinarias necesarias. En caso de urgencia o fuerza mayor, los responsables de la Cámara de Madrid podrán acceder a todos los espacios del mismo, incluso con rotura de puertas, para tender reparaciones o revisiones precisas, fuera de las horas de apertura o en ausencia del empresario autorizado para el uso del despacho, comunicándole inmediatamente el hecho.

Duodécima

Señalética

Los rótulos que se ubiquen en el EGlobal Hub deberán respetar la imagen corporativa de la Cámara de Madrid y Madrid Activa. Por ello, no se permitirá ningún tipo de rótulo en las zonas comunes o exteriores del edificio fuera de los establecidos institucionalmente, teniendo que adaptarse los usuarios del EGlobal Hub a los modelos de directorios y señalización que establezca la Cámara de Madrid. Excepcionalmente, en el caso de usuarios cuya actividad en el EGlobal Hub estuviera cofinanciada con fondos europeos o recibiera alguna subvención de cualquier administración, se autorizará la instalación de rótulos con los logos de las instituciones/administraciones otorgantes, cuando así estuviera establecido con carácter preceptivo en las correspondientes convocatorias.

En cuanto a la rotulación y señalizaciones publicitarias, los usuarios del EGlobal Hub deberán atenerse a la regulación que, por razones de compatibilización con los criterios constructivos y de racionalización en el conjunto del EGlobal Hub, sea establecida por la Cámara de Madrid

Decimotercera

Limpieza de Instalaciones/Mantenimiento

Los usuarios del EGlobal Hub deberán mantener en todo momento los despachos y superficies cedidas, las instalaciones y sus equipamientos en buen estado de funcionamiento y conservación. Los daños o desperfectos que la actividad del usuario cause en los elementos estructurales del EGlobal Hub, en las instalaciones generales, en las zonas de uso común, en los despachos o en el mobiliario, serán reparados por el usuario causante directamente y a su costa.

De no hacerlo en el plazo requerido, se iniciará procedimiento de resolución para acordar la pérdida de su condición de usuario/beneficiario del servicio, con incautación de la garantía prestada por el importe necesario para cubrir los daños ocasionados.

Si la garantía no fuese suficiente para cubrir el importe de la reparación del daño, la Cámara de Madrid se reserva la facultad de acudir a las acciones legales que correspondan.

La Cámara de Madrid velará por el permanente estado de limpieza de las zonas e instalaciones de todo el edificio. A estos efectos, los usuarios del EGlobal Hub se adaptarán a los horarios de limpieza que acuerde la Cámara, obligándose a facilitar la limpieza de los espacios utilizados. Los términos y condiciones para la limpieza de los despachos deberán ser respetados por los usuarios, sobre todo en lo relativo a la evacuación de basuras.

Decimocuarta

Infracciones y sanciones

Las infracciones de las instrucciones recogidas en las presentes instrucciones se clasificarán en muy graves, graves y leves.

1. Serán muy graves las infracciones que supongan:

- Un uso inadecuado de los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos necesarios para la prestación del servicio público que derive en un deterioro importante de los mismos.
- Una alteración de la convivencia del EGlobal Hub que afecte de manera grave y directa a la tranquilidad o al ejercicio de los derechos legítimos del resto de los beneficiarios del servicio o al normal desarrollo de cualquier actividad que se deba desarrollar en el centro.
- Causar daño a otros usuarios del EGlobal Hub con motivo del uso de materiales peligrosos, insalubres, malolientes, inflamables que estén prohibidos por la normativa vigente.
- El impedimento del uso de los despachos y/o espacios comunes (salones de actos, aulas de formación, salas de reuniones, garaje, etc.) por otros beneficiarios con derecho a su utilización.

2. Serán graves las infracciones que supongan:

- Obstaculizar las zonas de paso, vías y salidas que puedan usarse como salidas de emergencia y/o evacuación impidiendo su utilización.
- Cualquier actuación que ponga en peligro la seguridad del EGlobal Hub o de cualquier usuario del mismo.
- La introducción en los despachos de mobiliario no autorizado por la Cámara de Madrid.

3. Serán leves las infracciones que supongan:

- No respetar el resto de las limitaciones y prohibiciones recogidas en las presentes instrucciones de funcionamiento.

Las sanciones que se aplicarán a estas infracciones serán:

- Las infracciones tipificadas como muy graves serán sancionadas con la pérdida de la condición de usuario del servicio y dará lugar a la incautación de la garantía depositada en la cuantía equivalente a los daños ocasionados. Todo ello sin perjuicio de acudir a las acciones legales que correspondan.
- Las infracciones tipificadas como leves serán sancionadas con la pérdida del derecho a utilizar las zonas comunes del EGlobal Hub (aula de formación, sala de reuniones, vending, etc.) durante un período mínimo de tres meses o por el tiempo que reste hasta la finalización del plazo establecido en la resolución municipal de reconocimiento de usuario del servicio, en su caso.
- Las infracciones tipificadas como graves serán sancionadas con la pérdida del derecho a la prórroga del servicio por un tercer año, si existiera la posibilidad de ejercitar ese derecho.

En el caso de que el incumplimiento ocurriera en el año de prórroga, dicha infracción dará lugar a la sanción establecida en el apartado 1 anterior. En ambos casos, se procederá a incautar la garantía depositada en la cuantía equivalente a los daños ocasionados. Todo ello sin perjuicio de acudir a las acciones legales que correspondan. A tal efecto, instruido el procedimiento y con carácter previo a que se dicte resolución administrativa por el órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá al beneficiario un plazo de 10 días hábiles para que presente las alegaciones que estime oportunas. Si no fueran admitidas las alegaciones presentadas por el beneficiario de la prestación de servicios, a la vista de los demás informes que consten en el expediente, los responsables del EGlobal Hub de empresas dictarán resolución al respecto, bien acordando, en su caso, la pérdida de la condición de usuario.